

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

7230

Designación del tribunal de selección de la convocatoria de la plaza de informador/a turístico/a, de la escala de Administración Especial, de la oferta pública de empleo del año 2022, del Ayuntamiento de Calvià

Resolución de Alcaldía

Hechos

1. En fecha 28 de diciembre de 2024, en el BOIB n.º 170, se publicó la Resolución de la Teniente de Alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación, Comunicación, Transparencia, Coordinación Municipal y Educación, mediante la cual se aprobaron las bases de los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2022 del Ajuntament de Calvià.

2. En fecha 7 de enero de 2025, en el BOE n.º 6, se publicó la Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, mediante la cual se convocaron las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración General y Especial de la oferta de ocupación pública correspondiente al ejercicio de 2022 del Ajuntament de Calvià, fijándose el plazo para la presentación de solicitudes desde el día 8 al 27 de enero de 2025, ambos incluidos.

3. En fecha 23 de abril de 2025, en la plataforma Convoca, mediante Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, se aprobaron y publicaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y de aquellas que han sido admitidas de forma condicionada, a la convocatoria de la plaza de informador/a turístico/a, de la oferta pública de empleo del 2022. Igualmente se otorgó un plazo de 10 días, porque aquellas personas aspirantes que hubieran resultado omitidas en las listas aprobadas y publicadas, pudieran solicitar la enmienda en su omisión.

4. En fecha 13 de mayo de 2025, en la plataforma Convoca, mediante Resolución de la Tenencia de Alcaldía competente, se aprobaron y publicar las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y de aquellas que han sido admitidas de forma condicionada, a la convocatoria de la plaza de informador/a turístico/a, de la oferta pública de empleo del 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo dispuesto en las bases generales de las convocatorias, concretamente en el anexo I, base 8.1 y en virtud de las competencias que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, esta tenencia de alcaldía dicta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Designar el tribunal de selección de la convocatoria de la plaza de informador/a turístico/a, de la escala de Administración Especial, de la oferta pública de empleo del año 2022, del Ajuntament de Calvià, tal como se dispone en el anexo I, base 8.1.

- Presidente titular: el Sr. Juan José López Casal y en su sustitución el Sr. Lluís Arague Mesana.
- Primera vocal: la Sra. Julia López Rodríguez y en su sustitución la Sra. Antonia Moyà Coll.
- Segundo vocal: el Sr. Enrique Guerrero Pérez y en su sustitución el Sr. José Ferrer Marí.
- Tercera vocal: a Sra. Margarita Fiol Nicolau y en su sustitución la Sra. María Soledad Rodríguez Hernández.
- Cuarta vocal: la Sra. María Jesús Navas Recio y en su sustitución la Sra. Francisca Costa Genè.

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en la plataforma Convoca.

Calvià, a la fecha de la firma electrónica (24 de junio de 2025)

**La teniente de alcalde delegada de Servicios Generales, Informática e Innovación,
Comunicación, Transparencia, Coordinación municipal y Educación**
(Delegación por Resolución de Alcaldía del 21/11/2023)
Isabel Bonet Saum.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contador desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

